

9. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Pontareas (Pontevedra), financiado en 1991 y 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 5.925.522 pesetas.

Aportación MAS: 5.925.522 pesetas.

10. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Allariz (Orense), financiado en 1991 y 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.301.100 pesetas.

Aportación MAS: 2.301.100 pesetas.

11. Continuidad del proyecto de un Centro de Juego polivalente con espacio para niños/as de cero-tres años en Allariz (Orense), financiado en 1991 y 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 738.396 pesetas.

Aportación MAS: 738.396 pesetas.

12. Continuidad del programa de atención temprana e integración de niños/as con minusvalías en la Guardería Infantil de O Grove (Pontevedra), financiado en 1991 y 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.685.770 pesetas.

Aportación MAS: 1.685.770 pesetas.

13. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil del Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña), financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 9.420.605 pesetas.

Aportación MAS: 1.000.000 de pesetas.

14. Continuidad del proyecto de Centro de Educación Infantil del Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña), financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 12.044.256 pesetas.

Aportación MAS: 1.267.243 pesetas.

15. Continuidad del proyecto del servicio sin equipamiento material para atención de niños/as en zonas rurales con población muy dispersa en los Ayuntamientos de Arzúa, Boimorto, Melide, Santiso, Sobrado y Toques (La Coruña), financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.762.500 pesetas.

Aportación MAS: 1.762.500 pesetas.

16. Continuidad del proyecto de Centro de Atención de la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Quiroga (Lugo), financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 3.355.131 pesetas.

Aportación MAS: 2.600.131 pesetas.

17. Continuidad del proyecto de Centro de Atención de la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras (Orense), financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.769.056 pesetas.

Aportación MAS: 1.469.056 pesetas.

18. Continuidad del proyecto de Centro de Atención de la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Xinzo de Limia (Orense), financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.477.566 pesetas.

Aportación MAS: 1.000.066 pesetas.

19. Continuidad del proyecto de Centro de Atención de la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Mondariz-Balneario (Pontevedra), financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.719.056 pesetas.

Aportación MAS: 2.219.056 pesetas.

20. Continuidad del proyecto de Centro de Educación Infantil en el Ayuntamiento de Cambados (Pontevedra), financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.830.402 pesetas.

Aportación MAS: 982.730 pesetas.

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales: 77.300.020 pesetas.

Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 51.709.817 pesetas.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

26127 RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General de Turismo y de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, por la que se renuevan ayudas de estudio a alumnos extranjeros para cursar enseñanzas turísticas en España.

Por Resolución de 30 de marzo de 1992, de la Secretaría General de Turismo («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril), se convocó «Concurso de méritos para la concesión de ayudas al estudio para alumnos extranjeros que cursen en España enseñanzas turísticas», que se adjudicaron por Resolución de 17 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre).

De conformidad con la disposición transitoria de la Orden de 3 de junio de 1993, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo («Boletín Oficial del Estado» del 8), por la que se regulan las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para la especialización en materias turísticas, esta Secretaría General y Presidencia del Instituto de Turismo de España ha resuelto:

Primero.—Renovar las ayudas a los adjudicatarios que figuran en el anexo para cursar segundo y tercer curso de Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas.

Segundo.—La duración de la ayuda comprenderá el curso académico 1993-1994.

Tercero.—Las becas estarán dotadas con la cantidad de 585.000 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, en los meses de diciembre, marzo y junio. Previa justificación documental se abonará una cantidad en concepto de ayuda para gastos de viaje y matriculación de hasta un máximo de 96.000 pesetas por ambos conceptos. Esta cantidad se abonará al finalizar el primer trimestre del curso académico 1993-1994.

Cuarto.—Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de 30 de marzo de 1992.

Quinto.—Las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1993.—El Secretario general de Turismo-Presidente del Instituto de Turismo de España, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Directores generales de Instituto de Turismo de España y de Política Turística.

ANEXO

Nombre	Nacionalidad	Curso
Vanessa Menacho Erleben	Alemana	2.º
Nicole Walter	Alemana	3.º
Marcelo M. Córdoba	Argentino	3.º
Marlen Núñez Gutiérrez	Bolivia	2.º
Diana Nikolaeva Koeva	Bulgaria	2.º
Nicolay Zheliakov Ivanov	Bulgaria	2.º
Verónica Hartmann Gutiérrez	Colombia	3.º
Mao Ling Li	China	3.º
Marcia Guaman Muzo	Ecuador	2.º

Nombre	Nacionalidad	Curso
Stephanie Bachet Audard	Francia	3.º
Analia Lima Buaki	Guinea	3.º
Juan Fernando Noriega Fernández	Méjico	3.º
Janeth Amparo Lazarte Arias	Perú	3.º
Elisa A. Mayorga Calderón	Perú	3.º
Adolfo Betetta Sánchez	Perú	2.º
Giselle Ramírez Dacunha	Uruguay	2.º
Laura Guarnieri Trisán	Venezuela	3.º
Nathaly Virginia Rodríguez Ziritt	Venezuela	2.º
Alejandro Daniel Lifschutz	Argentina	3.º

26128 RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1993, de la Secretaría General de Turismo y de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, por la que se conceden becas «Turismo de España» para la realización de estudios o prácticas de especialización en hostelería y restauración por españoles, en España o en el extranjero.

Por Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 3 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), se regularon las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para la especialización en materia turística.

Por Resolución de la Secretaría General de Turismo de 11 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 18), se convocaron diez becas «Turismo de España» para la realización de estudios o prácticas de especialización en hostelería y restauración por españoles, en España o en el extranjero.

De acuerdo con la decisión del jurado calificador, designado por la Resolución de 8 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 15), esta Secretaría General de Turismo y Presidencia del Instituto de Turismo de España, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 1993, y en la Resolución de 11 de junio de 1993, citadas, ha resuelto adjudicar las becas «Turismo de España» para la realización de estudios o prácticas de especialización en hostelería y restauración por españoles, en España o en el extranjero, con las cuantías que se indican, a los beneficiarios que figuran en el anexo.

En caso de aplicación a alguno de los adjudicatarios de supuestos de revocación o rescisión, podrá procederse a su sustitución, siempre que se cumpla lo previsto en la base primera de la Resolución de convocatoria, por el solicitante que el Jurado haya designado suplente en orden de prelación establecido.

Los adjudicatarios de estas ayudas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 3 de junio de 1993 y en la Resolución de 11 de junio de 1993.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—El Secretario general de Turismo-Presidente del Instituto de Turismo de España, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Turismo de España y de Política Turística.

ANEXO

Nombre y apellidos	Pesetas
Sonia Contreras Alvarez	2.500.000
Isabel Felipe Tablado	2.500.000
Alfonso Gadea Mascarell	500.000
David Morena Camhi	1.600.000
Javier Rosingana Santa Martina	2.500.000
María José Corell Palmero	2.500.000
Jorge Félez Sanges	2.300.000
Amador René García García	2.500.000
María del Carmen Pujadas Jordá	1.000.000
María Luisa Sánchez Martínez	1.000.000

26129 RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1993, de la Secretaría General de Turismo y de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, por la que se conceden becas «Turismo de España» para cursar enseñanzas para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

Por Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 3 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), se regularon las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para la especialización en materia turística.

Por Resolución de la Secretaría General de Turismo de 10 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 18) se convocaron quince becas «Turismo de España» para cursar enseñanzas para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

De acuerdo con la decisión del jurado calificador, designado por la Resolución de 8 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 15), esta Secretaría General de Turismo y Presidencia del Instituto de Turismo de España, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 1993 y en la Resolución de 10 de junio de 1993 citadas, ha resuelto adjudicar las becas «Turismo de España» para cursar enseñanzas para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, con las cuantías que se indican, a los beneficiarios que figuran en anexo.

Los adjudicatarios de estas ayudas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 3 de junio y en la Resolución de 10 de junio de 1993. En su caso se aplicarán los supuestos de revocación o rescisión previstos en las normas citadas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—El Secretario general de Turismo-Presidente del Instituto de Turismo de España, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Turismo de España y de Política Turística.

ANEXO

Nombre y apellidos	Pesetas
Pilar Aguado Fernández	1.000.000
Laura Valencia López	1.000.000
Carolina Bautista Batllori	1.000.000
Mónica Cortázar Cerezo	1.000.000
Gemma Ferrer Arilla	1.000.000
Susana Jiménez García-Alcalá	1.000.000
Nieves Marín Ortiz	1.000.000
María del Carmen Ruiz Pérez	1.000.000
Marta San Miguel Guijas	1.000.000
Javier Frieria Acebal	1.000.000

26130 RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1993, de la Secretaría General de Turismo y de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, por la que se conceden becas «Turismo de España» para la realización de estudios, cursos de especialización o tesis doctorales por españoles en España o en el extranjero.

Por Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 3 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se regularon las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para la especialización en materia turística.

Por Resolución de la Secretaría General de Turismo de 9 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 143, del 16), se convocaron 41 becas «Turismo de España» para la realización de estudios, cursos de especialización o tesis doctorales por españoles en España o en el extranjero.

De acuerdo con la decisión del jurado calificador, designado por las Resoluciones de 8 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y 30 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), esta Secretaría General de Turismo y Presidencia del Instituto de Turismo de España, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 1993, y en la Resolución de 9 de junio de 1993 citadas, ha resuelto adjudicar